

*ORDEN de 24 de agosto de 1970 por la que se implantan enseñanzas que han de cursarse en la Escuela Técnica de Grado Medio no Estatal Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de la Aímunia de Doña Godina (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Reconocido como Centro no Estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Escuela Técnica de Grado Medio Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de La Aímunia de Doña Godina (Zaragoza), por Decreto número 1338/1970, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo), y en uso de la autorización que concede al artículo segundo del referido Decreto y el artículo quinto del Decreto 148/1969, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto implantar en el Centro no Estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de La Aímunia de Doña Godina (Zaragoza), las enseñanzas correspondientes al primer curso de Ingeniería Técnica Industrial en la Especialidad Eléctrica, Secciones de Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial, así como las correspondientes a la Especialidad Mecánica en la Sección de Estructuras e Instalaciones Industriales, del plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 27 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre), a partir del curso 1970-1971; y en años sucesivos las correspondientes a los cursos segundo y tercero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional. Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

*ORDEN de 28 de agosto de 1970 por la que se aprueba provisionalmente el plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia sobre aprobación del plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de dicha Universidad y teniendo en cuenta la urgente necesidad de planificar los estudios a impartir, así como las medidas de carácter administrativo consiguientes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente y a reserva de ulterior decisión, una vez oído el Consejo Nacional de Educación, el plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de la Universidad de Valencia, que a continuación se indica:

#### Segundo curso

«Anatomía», 1.º (Aparato locomotor y Esplacnología).  
«Histología general y Anatomía microscópica».  
«Fisiología general y Química fisiológica».  
«Psicología».

2.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 31 de agosto de 1970 por la que se establece el plan de estudios para la Sección de Filosofía de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Valencia sobre aprobación del plan de estudio para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filosofía,

Este Ministerio ha resuelto establecer para la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia el plan de estudio de dicha rama aprobado por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1970), incluido el curso común.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1970 por la que se efectúa la clasificación, a efectos de oposiciones y concursos, de la plaza de Conservador del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, correspondiente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Museos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio del corriente año se aprobó una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos—Sección de Museos—, y siendo necesario regular el sistema de provisión de la plaza creada para el Cuerpo Facultativo en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, procede que por este Departamento—y a efectos de oposiciones y concursos—se efectúe la clasificación del expresado Museo, incluyéndole, por razón de los fondos que custodia, en el apartado que le corresponde del artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente).

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 19 del mencionado Decreto y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—A efectos de oposiciones y concursos de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, queda incluido en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1964 el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1970 por la que se determinan los actos escolares para la celebración del Doctorado de Santa Teresa de Jesús.*

Ilmos. Sres. Próxima la fecha del día 27 de octubre en la que S. S. el Papa Pablo VI va a declarar solemnemente Doctora de la Iglesia a Santa Teresa de Jesús y con el fin de que todos los Centros docentes que dependen de esas Direcciones Generales participen en los actos que con este motivo se celebrarán en toda España.

Este Ministerio, aceptando la propuesta de la Junta Nacional para el Doctorado de Santa Teresa, ha resuelto:

1.º Durante el próximo mes de octubre y en los días que determine la Dirección de cada uno de los Centros dependientes de esas Direcciones Generales se celebrarán actos culturales apropiados para dar a conocer la figura y obras de la insigne Santa española. Para facilitar al profesorado la preparación de los actos, aquél podrá utilizar el material de orientación que la Prensa profesional publique o relacione.

2.º Se autoriza a la Junta Nacional para el Doctorado de Santa Teresa para que convoque un concurso escolar nacional en el que, además de los alumnos del Magisterio, podrán participar todos los estudiantes comprendidos en los siguientes grupos de edades: de seis a diez años, de once a catorce y de quince a dieciocho. A este concurso se prestará la ayuda y colaboración que sean pertinentes.

Las bases y premios de este concurso serán hechos públicos en el «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Media y Profesional y de Enseñanza Primaria.

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1970 por la que se aprueban los precios máximos que se expresan para los libros de texto del Bachillerato Elemental unificado que también se indican.*

Observados errores en la publicación de la Orden de 31 de julio de 1970, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto, páginas 13120 a 13122, se rectifican en la forma que a continuación se indican:

EDITORIAL	AUTOR	Precio máximo autorizado Pesetas	Página «B. O. E.»
<i>Lengua Española 1.º</i>			
Díaz-Plaja .....	G. Díaz-Plaja .....	65	13120
<i>Lengua Española 2.º</i>			
Díaz-Plaja .....	G. Díaz-Plaja .....	85	13120
<i>Lengua Española 3.º</i>			
Díaz-Plaja .....	G. Díaz-Plaja .....	30	13121
<i>Lengua Francesa 1.º</i>			
Azara Reverter .....	M. Azara Reverter .....	60	13121
Perrier Rouvier .....	A. y C. Perrier Rouvier .....	75	13121
Ríbelles Barrachina .....	J. Ríbelles Barrachina .....	35	13121
<i>Lengua Francesa 2.º</i>			
Azara Reverter .....	M. Azara Reverter .....	70	13121
Perrier Rouvier .....	A. y C. Perrier Rouvier .....	85	13121
Ríbelles Barrachina .....	J. Ríbelles Barrachina .....	65	13121
<i>Lengua Francesa 3.º</i>			
Azara Reverter .....	M. Azara Reverter .....	95	13121
Perrier Rouvier .....	A. y C. Perrier Rouvier .....	95	13121
Ríbelles Barrachina .....	J. Ríbelles Barrachina .....	75	13121
<i>Matemáticas 3.º</i>			
Marfil .....	José García García .....	85	13121
S. M. ....	Jacinto Martínez .....	100	13121
Summa, S. L. ....	Emilio Pérez Carranza .....	100	13121
<i>Religión 2.º</i>			
Salvador Arribas .....	Amalio Salvador Arribas .....	52	13121

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la estación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, a instancia de la «Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Herederos de Constantino Anta», con domicilio en Piedralaves (Avila), calle de Anta, número 25, solicitando autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas:

Visto el escrito de oposición, fecha 7 de octubre de 1969, presentado por «Unión Eléctrica Madriñena, S. A.» (Zona Electra Abulense), a la autorización solicitada, basado en que, según afirma el oponente, el distribuidor tiene muy superada la potencia total contratada;

Visto el escrito de réplica del peticionario de fecha 7 de noviembre de 1969, en el que se exponen detalladamente las vicisitudes del suministro contratado y se afirma que con la potencia actual puede efectuarse el suministro a la urbanización «Los Herreros», por la que pasa una línea del distribuidor;

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, de fecha 12 de noviembre de 1969, en el que se considera necesaria la instalación eléctrica solicitada y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Herederos de Constantino Anta» la instalación de una estación transformadora de tipo interior, de 50 KVA., relación de transformación 15.000/220-127 V. y de una línea de alta tensión a 15.000 V. derivada de otra del peticionario a igual tensión, en

cable de aluminio acero de 43,1 milímetros cuadrados y una longitud de 225 metros.

La instalación se destina a suministro de energía eléctrica a la urbanización de «Los Herreros» en término de Piedralaves.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Avila.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para ampliar una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la potencia de transformación de la subestación de Santiponce, sita en el término de Valencia de la Concepción (Sevilla), instalando a este efecto un nuevo transformador de 30 MVA., relación de transformación 132/16 kV., con su correspondiente embarrado a 132 kV. y la instalación de seis celdas de salidas de líneas a 16 kV. en montaje interior.

La autorización para la instalación de la subestación de Santiponce es de fecha 4 de junio de 1963 y fué concedida por la entonces Dirección General de la Energía.

La finalidad de la ampliación que se autoriza es la de mejora en el suministro de energía eléctrica en toda la zona de distribución, ya que debido al fuerte incremento en el con-